



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 80/24

Rawson, 12 de Agosto de 2024

VISTO: El expediente N° 42.030, año 2024, caratulado: “CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA R/ANT. CONTRATACION DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA 400 PERSONAS PARA LOS JUEGOS EVITA 2024 (EXPTE N° 1022/24 CHD.SEM)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido Asesor Legal a fs. 20) mediante dictamen N° 39/24; y el Contador Fiscal a fs. 21) mediante dictamen N° 114/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario considera que en forma previa a continuar con la contratación apetecida, se deberá agregar en los presentes constancia de disponibilidad de saldo suficiente e indicar la partida a la cual se imputara el gasto de la presente; así como también correspondería agregar el acto administrativo por el cual se designa a la Directora Ibrahim a cargo de Chubut Deportes SEM.

Sin perjuicio de ello, en próximas contrataciones se deberán tener presente las observaciones advertidas por los asesores preopinantes en lo que respecta al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente.

Chubut Deportes SEM hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Dra. Jimena PALACIO